



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 710/11
REF. 173.277/11

REMITE INFORME FINAL N° 13 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN
LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 08. JUL 11 *042877

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 13, del año en curso, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a la Dirección de Aeropuertos, al Auditor Interno de dicha dirección, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

2974

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
FECHA 12 JUL 2011
PROCESO N° 4923308

X
A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final
Dirección de Aeropuertos



Fecha: 24 JUN. 2011
Nº Informe: 13/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 710/11
PMET : 15.051/11

INFORME FINAL N° 13, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 JUN. 2011

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, se efectuó una auditoría de transacciones a los desembolsos de los subtítulos 22 y 29, "Bienes y Servicios de Consumo" y "Adquisición de Activos no Financieros", respectivamente, en la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría se orientó a verificar la correcta inversión de los fondos públicos, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y autenticidad de la documentación de respaldo, la exactitud y correcta imputación presupuestaria-contable de las operaciones financieras relacionadas con los bienes y servicios de consumo y la adquisición de activos no financieros.

Metodología

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones del control interno respecto a las materias examinadas. Además, incluyó pruebas de validación y la aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Universo

El universo examinado comprende aquellos gastos efectuados durante el período auditado, por un total de M\$378.373.

Muestra

Para los efectos de la presente auditoría, se seleccionó una muestra equivalente a M\$114.100, cifra que representa el 30% del universo señalado.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
DFS/VVS/POM

Contraloría General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes Generales

La Dirección de Aeropuertos es un servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, al que le corresponde, a proposición de la Junta de Aeronáutica Civil, la realización de los estudios de proyección, construcción, reparación y mejoramiento de los aeropuertos, lo que comprende las pistas, caminos de acceso, edificios, instalaciones eléctricas y sanitarias y, en general, todas sus obras complementarias, atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964; Orgánica del ministerio indicado.

En ese contexto, para la presente revisión se consideró el macroproceso de abastecimiento, referido a las adquisiciones realizadas por la citada dirección a través de los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros".

Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 13, que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el oficio N° 28.728, del año en curso, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N° 1.386, de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

I. CONTROL INTERNO.

A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

1. Falta de control en la entrega de vestuario.

En revisión efectuada a las adquisiciones de vestuario, se comprobó que el comprobante contable TD6, correlativo único regional N° 25.972, de 2010, referido a la compra de 69 tickets de vestuario, mediante factura electrónica N° 753, por la suma de \$5.488.000, no anexa la totalidad de las firmas del personal beneficiado de las regiones I, II, III, IV, VIII, X, XII y Región Metropolitana. A su vez, las facturas N°s 754 y 755, por la cantidad de \$400.000 y \$425.000, del mismo año, no adjuntan las firmas de los funcionarios de las regiones V y XV.

Por su parte, mediante comprobante contable TD6, correlativo único regional N° 26.566, de 2010, y factura electrónica N° 1.008, del mismo año, se compraron 6 tickets de vestuario, respecto de los cuales tampoco se acompañan las firmas de recepción del personal beneficiado ni las boletas de compra de los mismos.

Lo señalado contraviene lo indicado en el numeral 46, de las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Asimismo, se detectó la adquisición de tickets de vestuario para tres funcionarios de la planta directiva del servicio, situación que contraviene lo establecido en los artículos 2° y 4° del decreto con fuerza de ley N° 58, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establecen respectivamente, que: "Sólo se podrá proporcionar uniformes al personal de los escalafones de Mayordomos, Choferes y Auxiliares" y "(...) vestuario uniforme a los funcionarios que cumplan labores administrativas y de secretaría administrativa, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan" (aplica dictámenes N°s 30.137, de 1991 y 27.031, de 1989, de esta Entidad de Control).

Nombre	RUT	Planta	Grado	Unidad de Desempeño
Ramón Montt Goycolea	6.057.499-5	Directiva	10	Unidad de Presupuestos
Carlos Segundo Morales Moya	5.076.819-8	Directiva	9	Contratos
Claudio Jorge Rojas Mella	5.071.279-6	Directiva	11	División de Construcción

El servicio reconoce la observación formulada y señala que mediante el oficio ordinario DAP N° 606, de 19 de noviembre de 2010, instruyó al personal beneficiado en términos de suscribir un "Compromiso de Adquisición de Uniformes", en el cual el funcionario declara "(...) conocer el Instructivo de Canje Tarjetas de Vestuario período 2010", y de igual modo se compromete a cumplir con lo señalado en él. Además, dicho instructivo indica en su punto N° 6 que una vez realizado el canje el funcionario "(...) deberá conservar la boleta de compra para posteriormente ser entregada previamente firmada al reverso por el beneficiario al encargado de su Dirección para que éste a su vez la despache a la Unidad de Servicios Generales del Nivel Central".

Sin perjuicio de lo anterior, añade que para regularizar lo observado, el Departamento de Administración y Finanzas envió el oficio ordinario N° 29, de 24 de mayo de 2011, al personal que tiene pendiente la entrega de las boletas de las adquisiciones realizadas y en forma paralela, remitió con fecha 27 de mayo de 2011 un oficio al proveedor de los tickets de vestuario, solicitando el detalle de las prendas adquiridas por los funcionarios, el nombre, artículos adquiridos y monto de la operación.

En cuanto a la adquisición de ticket de vestuario para tres funcionarios de la planta directiva, la dirección fiscalizada indica que fueron incluidos en la nómina definitiva considerando que cumplen labores administrativas y que existía disponibilidad presupuestaria.

Sobre el particular, en consideración a que en la especie no consta que se encuentre efectivamente regularizada la entrega y rendición del vestuario observado, como tampoco se acredita el cumplimiento de las excepciones que permiten la adquisición de vestuario para los tres funcionarios de la planta directiva, se mantiene la objeción, debiendo ese servicio corregir la situación, lo que será verificado en una futura fiscalización.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Falta de visación en las bitácoras de los vehículos fiscales.

Las bitácoras de los vehículos patentes BBRB-18 y YV-3266, no están visadas por el jefe de la Unidad de Operaciones y Servicios de la Dirección de Aeropuertos, lo que infringe lo dispuesto en el punto XII, letra f), de la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que dispone su visación periódica por el jefe respectivo (anexo N° 1).

Lo advertido también incumple lo indicado en el numeral 1a), referido a las Instrucciones Particulares, contempladas en la circular N°3, de 2006, ratificada por el oficio circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de dicha cartera, que dispone que los encargados de movilización o jefaturas del área deben revisar y visar el correcto llenado de las bitácoras, al inicio y término de la jornada laboral.

En su respuesta el servicio señala que mediante el oficio ordinario N° 31, de 25 de mayo de 2011, instruyó a la Unidad de Servicios Generales diversas medidas tendientes a fortalecer y optimizar el uso y control de los vehículos fiscales. Agrega que en relación a las bitácoras revisadas, que datan del primer semestre del año 2010, la debilidad observada se encuentra subsanada.

Sin perjuicio de las medidas previstas por el servicio auditado, por el momento se mantiene esta objeción, hasta la verificación de su efectivo cumplimiento en una próxima auditoría de seguimiento.

3. Diferencias en inventario bienes de consumo.

De la inspección física realizada a los bienes de consumo, se determinaron algunas diferencias entre las existencias reales de materiales y útiles de aseo y lo consignado en el informe de stock, de fecha 11 de marzo del presente año, tal como lo expone el acta de fiscalización que para el efecto se suscribió. Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el encargado de la bodega, las diferencias corresponderían a movimientos de salidas, devoluciones y cambios de productos no registrados oportunamente, pendientes de regularizar (anexo N° 2).

En su contestación la entidad auditada acoge la observación e informa la emisión del oficio ordinario DAF N° 32, de 25 de mayo de 2011, que formaliza el procedimiento de control de inventario de bienes de consumo. Asimismo, adjunta la nómina de existencia en bodega actualizada al 27 de mayo de 2011.

En tal sentido, por el momento cumple mantener la observación, hasta la validación de las medidas implementadas, en una próxima auditoría.

4. Debilidad de control en el consumo de servicios de telefonía celular.

Se comprobó una debilidad de control respecto del uso del equipo móvil N° 08-1881687, el cual es entregado a los funcionarios que lo necesiten sin que les sea asignado mediante una resolución que fije el límite de minutos autorizados, lo que contraviene lo establecido en el numeral 2.1, de la circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, que indica que "La



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

asignación de los equipos deberá realizarse por resolución fundada. Se deben asignar por esta vía sólo los equipos estrictamente necesarios para ser utilizados en el cumplimiento de las funciones institucionales, indicando la identificación del funcionario, su función y la cantidad de minutos autorizados”.

Asimismo, se comprobó que se encuentran pendientes de efectuar los reintegros a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes al uso de equipos celulares que exceden el límite de minutos autorizados en la resolución N° 1551, de 2010, de la Dirección Nacional de Aeropuertos, la que prescribe que “(...) de acuerdo a la facturación y al control interno del Departamento de Administración y Finanzas, los funcionarios deberán reintegrar en forma oportuna, el equivalente en dinero de los minutos en que se hayan excedido” (anexo N° 3).

Por otra parte, los informes mensuales de agosto, noviembre y diciembre de 2010, que emite la Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración de la Dirección de Aeropuertos, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la cantidad de minutos asignados y el control que ejecutan las unidades administrativas a que alude la citada circular N° 732, de 2010, presentan diferencias en su cuadratura respecto de la facturación mensual de la correspondiente compañía telefónica.

En su respuesta el servicio auditado reconoce que el uso del equipo móvil N° 08-1881687 no se encontraba asignado a través de una resolución que fijara el número de minutos, sin embargo, agrega que dicho equipo corresponde a un dispositivo de banda ancha móvil cuya asignación quedó regularizada a través de la resolución exenta DAP N° 736, de 17 de mayo de 2011.

Además, precisa que el proveedor de servicios de telefonía móvil del ministerio, en el caso de los dispositivos de banda ancha móvil, factura en función del tráfico de datos utilizado y no de minutos, por lo que en este caso particular, no se aplicaría en sentido estricto lo señalado en el oficio circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Continúa informando que los reintegros observados fueron debidamente realizados, con excepción de \$1.960 correspondientes al móvil 9-8377063, el que se regularizaría con fecha 1 de junio de 2011, adjuntando un informe con los comprobantes de los reintegros realizados.

Concluye señalando que los informes mensuales de agosto, noviembre y diciembre de 2010 no están cuadrados debido a deficiencias de control interno.

Sobre el particular, se mantienen las observaciones en tanto no se verifique en una próxima fiscalización que se efectuaron los reintegros citados y se salvaron los errores en la cuadratura de los informes mencionados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros"

1. Ausencia de registro de las bajas de bienes del activo fijo.

Se observó que la Dirección de Aeropuertos no había registrado las bajas realizadas a los bienes de activo fijo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativo Contable, SIGAC, individualizados en la resolución N°1.354, de 2010, que autoriza la baja con enajenación de los bienes inventariables, los que fueron liquidados en remate efectuado el 20 de octubre del mismo año, contenidos en los lotes N°s 1 al 4, conforme consta en la factura N°18.684, del día 25 de igual mes y año, por un total de \$7.380.000 (anexo N° 4).

Además, dichas bajas tampoco habían sido consignadas en el Sistema Contable y Financiero, SICOF, lo que vulnera lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, sobre normativa contable, de esta Contraloría General, que señala que los bienes que la autoridad institucional haya resuelto retirar deben registrarse en la cuenta "Bienes Excluidos", que posteriormente será saldada cuando se origine la venta de dichos bienes.

Frente a esta observación la entidad examinada informa que procedió a regularizar el registro de las bajas de bienes del activo fijo, lo que acredita adjuntando diversos listados de respaldo de bajas, de fechas 26 y 27 de mayo de esta anualidad, emanados del sistema de información de gestión administrativo contable, SIGAC.

Por su parte, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, mediante el oficio N° 269, de 31 de mayo del presente año, informa que durante esta anualidad contará con un procedimiento formal de registro de las bajas de bienes. Asimismo, agrega que solicitará a la Subsecretaría de Obras Públicas el envío de las resoluciones de baja con enajenación de los bienes observados por esta Entidad de Control, a fin de registrarlas en el citado sistema.

En base a lo expuesto se levanta parcialmente esta observación, por cuanto si bien se han registrado las bajas de los bienes en el Sistema Integrado de Gestión Administrativo Contable, SIGAC, persiste la falta de su registro contable en la cuenta "Bienes Excluidos" y el abono por la venta de tales bienes en el remate aludido en el párrafo inicial del numeral N° 1 de la resolución DAP. N° 1.354 de 2010.

2.- Irregularidades en inventario de activos fijos.

Durante la inspección física selectiva realizada a los bienes del servicio auditado, se constató la falta de 2 unidades de monitor LCD 17", marca LG, modelo L1734S, series 002TPJP2J524 y 002TPWQ2J545, códigos de inventario 263205 y 263207, en el lugar de su custodia, correspondiente a la Unidad de Informática.

A su vez, se constataron equipos computacionales adquiridos en el año 2010, en custodia en la unidad señalada, sin que a la fecha de la presente auditoría hubiesen sido asignados, según el siguiente detalle:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Descripción	Serie	N° inventario	Valor alta \$	Custodia
Notebook Proboock HP	CNF0428TTR	263189	665.907	Sin embalaje
	CNF0428TSQ	263188	665.907	Sin embalaje
Desktop DELL optiplex 780	JMCMPN1	275546	507.721	Con embalaje
Monitor LCD 17" DELL	74445-079-266U	275527	115.000	Con embalaje
Monitor LCD 17" LG	002TPED2J540	263194	95.016	Con embalaje
Access point Inalámbrico Cisco	FTX1405T0CV	248508	270.214	Con embalaje

Al efecto, el servicio auditado señala que para subsanar administrativamente lo observado, el Departamento de Administración y Finanzas solicitó, mediante el memorándum N° 21 de 2011, la instrucción de una investigación sumaria, la que se ordenó por resolución DAP. N° 528, de 6 de abril de 2011. Cabe agregar que en el citado memorándum se incluyen además otros dos equipos perdidos, un DELL Optiplex 745, con CPU y pantalla y un DELL Optiplex GX280, sólo CPU, señalando que se encontraban en la Oficina de Presupuesto y de Servicios Generales de esa dirección, respectivamente.

Luego añade que junto a la referida investigación regularizó la situación inventarial en el Sistema Integrado de Gestión Administrativo Contable, SIGAC, lo que acredita adjuntando el informe que arroja dicho sistema y las resoluciones exentas N°s 528 y 699, del año en curso, de la Dirección de Aeropuertos, mediante las cuales se instruye, aprueba y sobresee la mencionada investigación sumarial.

Asimismo, adjunta un listado del citado sistema SIGAC que registra la asignación de algunos de los equipos computacionales observados, precisando que en el caso particular de un notebook Proboock HP, un monitor LCD 17" LG y un Access point inalámbrico Cisco, éstos se encuentran en custodia en la Unidad de Informática, para ser asignados en forma definitiva.

Al respecto, se mantiene la observación en tanto no se materialicen las asignaciones pendientes, lo que será verificado en una próxima auditoría.

En lo que atañe a la pérdida de los bienes consignados precedentemente, el servicio auditado deberá mejorar sus procedimientos de control interno con el objeto de evitar que se reiteren situaciones como la investigada en el procedimiento sumarial instruido mediante la referida resolución DAP. N° 528, de 2011.

3. Falta de código de identificación de los bienes.

En la Dirección de Aeropuertos se verificó la existencia de equipos computacionales que no cuentan con el respectivo número de inventario adosado en su superficie, que permita su identificación y ubicación (anexo N° 5).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En lo referente a este punto, el servicio informa que regularizó dicha situación, adosando en la superficie de los equipos computacionales el respectivo número de inventario, lo que acredita adjuntando un informe que detalla el nombre de los funcionarios que tienen asignados los bienes con su correspondiente número.

No obstante lo informado se mantiene esta observación, hasta su validación en una futura auditoría de seguimiento.

4. Falta de documentos de recepción conforme por parte de regiones.

El Departamento de Administración de la dirección auditada no cuenta con los correspondientes comprobantes de recepción de los equipos computacionales que la oficina de Control de Bienes entregó a las regiones, vulnerando lo indicado en el numeral 46, de las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control por resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización" (anexo N° 6).

El servicio auditado informa que lo observado se encuentra en proceso de regularización, lo que respalda acompañando un listado de equipos con sus asignaciones y actas de recepción conforme, debidamente firmadas. Añade que lo pendiente se regularizará en un plazo de 15 días hábiles, a contar del 30 de mayo del año en curso.

Atendido lo expuesto cabe mantener esta objeción, hasta la verificación de la efectiva acreditación de la recepción conforme de la totalidad de los equipos computacionales, en una futura fiscalización.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

1. Ausencia de respaldo en gastos de vestuario.

En la revisión efectuada a las adquisiciones de vestuario, se comprobó que el comprobante contable TD6, correlativo único regional N° 25.972, de 2010, referido a la compra de 69 tickets de vestuario, mediante factura electrónica N° 753, por la suma de \$5.488.000, no anexa las boletas de compra de vestuario de los funcionarios beneficiados, las cuales, una vez realizado el canje, deben ser entregadas, previamente firmadas al reverso, a la Unidad de Servicios Generales del nivel central de la Dirección de Aeropuertos, tal como lo señala el N° 6, párrafo segundo, del "Instructivo de Canje tarjetas y Tickets Compliments Vestuario Período 2010", de la jefatura de Administración y Finanzas de esa dirección.

Lo anterior impide verificar si las adquisiciones de vestuario se ciñeron al concepto de uniforme, establecido en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 58, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que determina que los uniformes proporcionados por el servicio deben estar conformados por "(...) vestón y pantalón o chaqueta y falda o similares; en un abrigo o chaquetón o parka y zapatos de vestir".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En su respuesta, la entidad auditada señala que el Departamento de Administración y Finanzas se encuentra realizando las gestiones pertinentes para obtener la información exacta respecto de las adquisiciones de vestuario y que éstas se ciñan estrictamente al concepto de uniforme definido en la normativa vigente. Añade que una vez obtenida y analizada la información que respalda las transacciones y en el caso de encontrarse situaciones que contravengan lo instruido, se procederá a tomar las medidas detalladas en el "Compromiso de Adquisición de Uniformes", entre las que se encuentra el descuento de remuneraciones del monto total adquirido en artículos no autorizados, la instrucción de una investigación sumaria y una anotación de demérito en la hoja de calificación.

Asimismo, agrega que del resultado del análisis y revisión de los documentos sustentatorios, decidirá si se repite el proceso en los mismos términos, se modifica, o se le introducen mejoras que permitan cumplir en forma cabal lo observado.

Finalmente, informa que la revisión y aplicación de las medidas precedentemente señaladas se realizará dentro del plazo de 60 días.

Al respecto, procede mantener esta observación hasta la verificación de la efectiva regularización del respaldo de los gastos de vestuario y de la adopción de las medidas que en cada caso procedan, lo que se efectuará en una próxima auditoría de seguimiento.

2. Omisión de la justificación de los gastos por aniversario del servicio.

No se encuentra debidamente justificado el pago por celebración de aniversario de la Dirección de Aeropuertos, efectuado mediante comprobante contable correlativo único regional N° 28.444, de 2010, por la suma de \$736.610, correspondiente a la factura N° 10.554, del mismo año, de la empresa Miranda y Meza Limitada, en contravención de las instrucciones sobre la materia contenidas en la circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, que en lo que interesa, señala que cada vez que se incurra en gastos de representación, la factura o boleta respectiva debe indicar el detalle del servicio contratado y al reverso debe consignar la fecha de realización del evento, el motivo específico del gasto y su relación con las funciones del servicio, cantidad de personas participantes, y el nombre y cargo de las autoridades superiores de gobierno asistentes al evento.

Frente a esta observación la dirección examinada complementa los antecedentes relativos al pago de la factura consignada precedentemente, adjuntando un informe de gastos por aniversario, con el detalle del servicio contratado a la empresa Miranda y Meza Limitada, que considera el menú, los servicios de música envasada, piscinas y juegos varios. Asimismo, acompaña el listado de invitaciones cursadas a autoridades superiores de gobierno.

No obstante el aporte de mayores antecedentes por parte del servicio, se mantiene la observación, por cuanto no se acredita debidamente la asistencia de autoridades superiores de gobierno, si no que se limita a adjuntar las invitaciones extendidas, situación que vulnera lo instruido en la referida circular N° 732 de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

III. CONCLUSIONES.

La Dirección de Aeropuertos ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido subsanar parcialmente las observaciones expuestas en el oficio N° 28.728, del año en curso. No obstante lo anterior, se mantiene la mayoría de las objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales el servicio deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en especial las que se detallan a continuación:

1. Mejorar el control en la entrega de vestuario, observado en la letra A), N° 1 del acápite I, sobre control interno.
2. Exigir el cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el oficio ordinario N° 31, de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección de Aeropuertos, sobre el uso y control de vehículos fiscales, objetado en la letra A), numeral 2, del citado acápite.
3. Atenerse a lo dispuesto en el oficio ordinario DAF N° 32, de 2011, que formaliza el procedimiento de control de inventario de bienes de consumo, según lo indicado en la letra A), N° 3, del título I, referido al control interno.
4. Recabar la totalidad de los reintegros por consumo de servicios de telefonía celular, conforme lo observado en la letra A), numeral 4, del mencionado título I.
5. Efectuar el registro contable en la cuenta "Bienes Excluidos" y el abono por la venta de los bienes del activo fijo dados de baja y rematados, observado en la letra B), numerales 1 y 2, sobre control interno.
6. Regularizar la totalidad del inventario de activos fijos y la asignación de los equipos computacionales mantenidos sin asignar, objetado en la letra B), N° 3, del mencionado acápite.
7. Completar la recepción conforme de los equipos computacionales asignados a las oficinas regionales, de acuerdo a las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control por resolución exenta N° 1.485, de 1996, según lo observado en el N° 4, letra B), del título I, control interno.
8. Efectuar la investigación sumaria y adoptar las medidas comprometidas, en relación con la adquisición de vestuario, según lo consignado en la letra A), numeral 1, del título II, sobre examen de cuentas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

9. Ajustar el procedimiento de respaldo de los gastos observados en la letra A, N° 2, del referido acápite a las instrucciones sobre la materia impartidas en la circular N° 732, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente será verificado por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones que efectúe a ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo N° 1: Falta de visación en la bitácoras de los vehículos.

BITÁCORA VEHÍCULO PATENTE BBRB-18
CONDUCTOR: JAIME RAMÍREZ

N° de Serie	Fecha	Sin firma de la Jefatura del Área
1185	01-01-10	Sin firma
1186	05-01-10	Sin firma
1187	11-01-10	Sin firma
1188	12-01-10	Sin firma
1189	13-01-10	Sin firma
1190	14-01-10	Sin firma
1191	15-01-10	Sin firma
1192	18-01-10	Sin firma
1193	19-01-10	Sin firma
1194	20-01-10	Sin firma
1195	21-01-10	Sin firma
1196	22-01-10	Sin firma
1197	25-01-10	Sin firma
1198	26-01-10	Sin firma
1199	27-01-10	Sin firma
1200	28-01-10	Sin firma
1901	29-01-10	Sin firma
1902	03-02-10	Sin firma
1903	15-02-10	Sin firma
1904	16-02-10	Sin firma
1905	17-02-10	Sin firma
1906	18-02-10	Sin firma
1907	19-02-10	Sin firma
1908	22-02-10	Sin firma
1909	10-03-10	Sin firma
1910	11-03-10	Sin firma
1911	12-03-10	Sin firma
1912	13-03-10	Sin firma
1913	14-03-10	Sin firma
1914	15-03-10	Sin firma
1916	17-03-10	Sin firma
1918	19-03-10	Sin firma
1919	22-03-10	Sin firma
1920	23-03-10	Sin firma
1921	24-03-10	Sin firma
1923	26-03-10	Sin firma
1924	30-03-10	Sin firma



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

BITÁCORA VEHÍCULO PATENTE YV-3266
CONDUCTOR: JAIME TORRES

N° de Serie	Fecha	Firma Jefe de Operaciones
1801	13-01-10	Sin firma
1802	14-01-10	Sin firma
1803	15-01-10	Sin firma
1804	18-01-10	Sin firma
1805	19-08-10	Sin firma
1806	20-01-10	Sin firma
1807	21-01-10	Sin firma
1808	22-01-10	Sin firma
1810	26-01-10	Sin firma
1811	27-01-10	Sin firma
1812	28-01-10	Sin firma
1813	29-01-10	Sin firma
1814	01-02-10	Sin firma
1815	02-02-10	Sin firma
1816	03-02-10	Sin firma
1817	04-02-10	Sin firma
1818	05-02-10	Sin firma
1819	08-02-10	Sin firma
1821	10-02-10	Sin firma
1822	11-02-10	Sin firma
1824	15-02-10	Sin firma
1825	16-02-10	Sin firma
1828	19-02-10	Sin firma
1829	22-02-10	Sin firma
1830	23-02-10	Sin firma
1831	24-02-10	Sin firma
1832	25-02-10	Sin firma
1833	26-02-10	Sin firma
1834	27-02-10	Sin firma
1835	28-02-10	Sin firma
1837	02-03-10	Sin firma
1838	03-03-10	Sin firma
1839	04-03-10	Sin firma
1840	05-03-10	Sin firma
1841	08-03-10	Sin firma
1842	09-03-10	Sin firma



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 2: Diferencias en inventario de bienes de consumo.

ESPECIE	CANTIDAD SEGÚN SISTEMA DE CONTROL	CANTIDAD SEGÚN REGUENTO FÍSICO C.G.R.	DIFERENCIAS
Raid Jonhson (insecticida aerosol)	10	12	2
Desodorante ambiental	42	40	-2
Archivadores palanca lomo ancho Torre	46	45	-1
Archivadores palanca lomo angosto Torre	48	53	5
Resma oficina Xerox	56	29	-27
Resma carta Xerox	79	34	-45
Cera crema Kit auto	11	14	3
Jabón Dove 90 gramos	26	34	8
Porta scotch 3 m	9	8	-1

Anexo N° 3: Valores no reintegrados por minutos y/o servicios no autorizados.

N° celular	Monto \$ mayo	Monto \$ junio	Monto \$ agosto	Monto \$ noviembre	Monto \$ diciembre	Total \$
09-8377067	12.286	---	---	---	---	12.286
08-2942691	8.933	---	---	---	---	8.933
08-1881687	---	---	---	---	192.500	192.500
07-6083534	9.067	10.895	9.969	---	2.560	32.491
07-6083536	1.035	---	---	---	---	1.035
06-6374109	---	---	4.418	1.186	1.608	7.212
07-8896821	---	---	1.739	---	---	1.739
09-8377063	---	---	---	1.960	---	1.960
08-8885307	---	---	---	13.275	---	13.275
07-9590278	---	---	---	---	---	---
	31.321	10.895	16.126	16.421	196.668	271.431



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 4: Falta de registro de las bajas de bienes del activo fijo.

Crr. Bien	Glosa	Marca	Modelo	Nro. Serie
12616	ACONDICIONADOR DE AIRE	PANASONIC	CW 972FE	1320908769
12641	ACONDICIONADOR DE AIRE	PANASONIC	CW-972FE	1320906155
12656	ACONDICIONADOR DE AIRE	FRIGIDAIRE	ACH1225-G	JK91203974
12689	ACONDICIONADOR DE AIRE	WESTINGHOU	18000.BTU	JK 12203394
12833	ACONDICIONADOR DE AIRE	PANASONIC	CW-A120FN	1327702844
12842	ACONDICIONADOR DE AIRE	PANASONIC	CW-A120FN	1327702757
12844	ACONDICIONADOR DE AIRE	PANASONIC	CW-A120FN	1327702933
12759	VIDEO GRABADOR DE 4 CABEZALES	J.V.C	422	1404
12765	VIDEO GRABADOR	J.V.C	HR 1640	6590360
12666	MAQUINA ESCRIBIR PROF.	OLIMPIA	220 4K	107820
12711	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA C/MEMORIA	OLIMPIA	COMFORD MD	81-0102963
81139	CAJA DE FONDO METALICA	SEA		
81397	CAJONERA EJECUTIVA C/RUEDAS 3 CAJONES	EPOCA	CJ-RDA	
81724	ESCRITORIO DE MADERA			
81975	ESCRITORIO MADERA		LC-160.2	
82068	ESTANTE BIBLIOTECA DE MADERA			
81914	GABINETE		LC-120	
81450	ESTUFA A GAS	INDUGAS	C-1000	42844
81763	ESTUFA A GAS	INDUGAS	C-1000	2031
81507	KARDEX			
82039	KARDEX			
81568	MESA P/COMPUTADOR DE MADERA		TEKNOFFI	
81570	MESA P/COMPUTADOR DE MADERA			
81576	MESA DE CENTRO			
81657	MESA P/COMPUT./TECL. Y PANT. MADERA			
82033	MESA P/ VIDEO DE MADERA			
151411	MESA OVALADA			
75706	MESA DACTILOGRAFIA C/RUEDAS 1 CAJON			
81735	MESA DACTILOGRAFIA DE MADERA			
81837	MESA DACTILOGRAFIA DE MADERA			
82066	MESA DACTILOGRAFIA DE MADERA			
81354	MESA DE TELEFONO DE MADERA			
81379	MESA DE TELEFONO DE MADERA			
81386	MESA DE TELEFONO DE MADERA			
81710	MESA DE TELEFONO DE MADERA			
81796	MESA DE TELEFONO DE MADERA			
81042	MESON DE MADERA			
81990	ESCRITORIO			
81483	SILLA SECRETARIA GIRATORIA LANA CAFÉ		TIPO A	
81495	SILLA ASTO. Y RESP. TAPIZ DRAPS			
81565	SILLA SECRET. C/BRAZO GIRAT. TAPIZ DRAPS			
81572	SILLA SECRET. C/BRAZO GIRAT. TAPIZ DRAPS			
81648	SILLA SECRETARIA TAPIZ LANA		ZURICH	
81666	SILLA SECRET. RESP/PIVOTAL C/BRAZOS REGUL			2005/211
81673	SILLA ASIENTO Y RESP. TAPIZ LANETA DRAPS			
81802	SILLA MIXTA MADERA			
81817	SILLA MIXTA MADERA			
82062	SILLON GIRATORIO			
82064	SILLON GIRATORIO			
138967	SILLA ERGONOMETRICA C/BRAZO T/LANA CAFE			
186962	SILLA ERGONOMETRICAS C/BRAZOS TAP RENNA	TIMAUKEL	WR-603	
186981	SILLA ERGONOMETRICAS C/BRAZOS TAP RENNA	TIMAUKEL	WR-603	
188155	SILLA ERGONOMETRICAS C/BRAZOS TAP RENNA	TIMAUKEL		
81555	SILLA EJEC. GIRAT. C/BRAZO Y RESP. COL/AZUL			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

151475	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151488	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151490	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151494	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151498	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151500	SILLA ERGONOMETRICA TPAP.LANA			M.2003/B21	
151863	SILLON GIRATORIO T/COL.CIRUELA			PT-17350	
81351	SILLON GIRATORIO TAPIZ LANA				
81506	SILLON DIREC. ALTO TAPIZ LANA DRAPS				
81589	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO				
81623	SILLON EJECUTIVO ALTO GIRATORIO TAPIZ GENERO				
146268	COMPUTADOR CPU	DELL	OPTIPLEX		33Z1F01
151302	COMPUTADOR CPU	DELL	P/III		1Z88X01
151400	COMPUTADOR CPU	DELL	P/III		7Y88X01
161689	COMPUTADOR CPU	OLIDATA			UU01269
182315	COMPUTADOR CPU	I.B.M.	THINCENTRE		SKCKD1ZG
12625	IMPRESORA COLOR	H.PACKARD	C 4531 A		US633120FJ
12737	IMPRESORA COLOR	EPSON	STYLUS 152		3KEY002532
12766	IMPRESORA	H.PACKARD	DESKJ 890C		SG8221H08X
12797	IMPRESORA	H.PACKARD			USB-B016223
139547	IMPRESORA DE PUNTO	HEWLETT P.	DESKJT895		MX9621T056
141340	IMPRESORA COLOR	H.PACKARD	930C DESKJ		MX9CH1F026
141341	IMPRESORA COLOR	H.PACKARD	930C DESKJ		MX91F00F
146261	IMPRESORA COLOR	H.PACKARD	C6429A		MX0211B2QZ
146265	IMPRESORA COLOR	H.PACKARD	C6429A		MX0221D058
160522	IMPRESORA COLOR	LEXMARK	Z55		4260312013
160523	IMPRESORA COLOR	LEXMARK	Z55		426032007
160524	IMPRESORA COLOR	LEXMARK	Z55		4270319867
180096	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	H.PACKARD	PSC 1210		BR4A14G1GG
180103	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	H.PACKARD	PSC 1210		BR4A14G1HT
150516	MONITOR COLOR 17"	DELL	E771		47801194C19F
151370	MONITOR COLOR 17"	DELL	E771		4780119EH16D
151399	MONITOR COLOR 17"	DELL	E771		4780119H1LF
161705	MONITOR COLOR 17"	OLIDATA			B134931
161708	MONITOR COLOR 17"	OLIDATA			B134984



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 5: Falta de código de identificación de los bienes.

N° de Inventario	N° de Alta	Descripción	Marca	Modelo	N° de Serie	Valor Alta \$
275550	100442	DESKTOP DELL (COMPUTADOR) OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	JMCJPN1	502.723
275549	100442	DESKTOP DELL (COMPUTADOR) OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	JMCNPN1	502.721
275548	100442	DESKTOP DELL (COMPUTADOR) OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	JMCKPN1	502.721
275531	100442	MONITOR LCD 17"	DELL	17"	74445-079-277U	115.000
275530	100442	MONITOR LCD 17"	DELL	17"	74445-079-252U	115.000
275529	100442	MONITOR LCD 17"	DELL	17"	74445-079-243U	115.000
263203	97261	MONITOR LCD 17"	LG	L1734S	002TPZK2J533	95.016
263202	97261	MONITOR LCD 17"	LG	L1734S	002TPHG2J553	95.016
263201	97261	MONITOR LCD 17"	LG	L1734S	002TPJP2J548	95.016
263194	97261	MONITOR LCD 17"	LG	L1734S	002TPED2J540	95.016
256681	92666	MONITOR LCD 17"	DELL	LCD 17"	74261-04Q-0V4U	104.908
256680	92666	MONITOR LCD 17"	DELL	LCD 17"	74261-04Q-55GU	104.910
256674	92666	MONITOR LCD 17"	DELL	LCD 17"	74261-04Q-0V7U	104.910
256668	92666	COMPUTADOR OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	8W7WVN1	522.194
256667	92666	COMPUTADOR OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	UW7WVN1	522.194
256666	92666	COMPUTADOR OPTIPLEX 780	DELL	OPTIPLEX 780	6X7WVN1	522.194
251183	87821	MONITOR LCD	DELL	LCD 17"	0C2JMK74445047 CY8S	170.326
251182	87821	MONITOR LCD	DELL	LCD 17"	0C2JMK74445047 CY4S	170.327
251172	87821	COMPUTADOR	DELL	OPTIPLEX 780	91B7QM1	534.561
251171	87821	COMPUTADOR	DELL	OPTIPLEX 780	41B7QM1	534.561
247292	84205	NOTEBOOK - COMPUTADOR PORTATIL	HP	4310S	SCNU9515PRY	657.180
247291	84205	NOTEBOOK - COMPUTADOR PORTATIL	HP	4310S	SCNU9515PTG	657.177
247290	84205	NOTEBOOK - COMPUTADOR PORTATIL	HP	4310S	SCNU9515QB0	657.177
247288	84205	NOTEBOOK - COMPUTADOR PORTATIL	HP	4310S	SCNU9515Q6C	657.177
247287	84205	NOTEBOOK - COMPUTADOR PORTATIL	HP	4310S	SCNU9515PP4	657.177
244895	82296	MONITOR 17 PULG.	H.P.	LE1711	SCNC935SXNY	100.046
244894	82296	MONITOR 17 PULG.	H.P.	LE1711	SCNC935SW96	100.046
244893	82296	MONITOR 17 PULG.	H.P.	LE1711	SCNC935SXWF	100.046
244888	82296	COMPUTADOR PENTIUM DUAL CORE	H.P.	DC 5800	SMXJ9430BLW	405.478
244885	82296	COMPUTADOR PENTIUM DUAL CORE	H.P.	DC 5800	SMXJ9430BM0	405.478
244881	82296	COMPUTADOR PENTIUM DUAL CORE	H.P.	DC 5800	SMXJ9430BLZ	405.478



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 6: Falta de documentos de recepción conforme por parte de regiones.

N° de Inventario	Descripción	Marca	N° de Serie	Valor alta \$	N° Orden de salida de especies	Fecha
244875	Computador Pentium dual core	HP	SMXJ9430BK0	405.478	464	10-06-10
244876	Computador Pentium dual core	HP	SMXJ9430BLM	405.478	445	07-04-10
244877	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BLK	405.478	460	03-06-10
244878	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BMR	405.478	439	29-03-10
244879	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BKL	405.478	445	07-04-10
244880	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BLS	405.478	444	07-04-10
244882	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BNL	405.478	450	09-04-10
244883	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BKQ	405.478	460	03-06-10
244884	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BLV	405.478	464	10-06-10
244886	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BN3	405.478	444	07-04-10
244887	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BKW	405.478	474	29-07-10
244889	Computador Pentium dual core.	HP	SMXJ9430BM2	405.478	444	07-04-10
244892	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXW2	100.046	460	03-06-10
244896	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXW6	100.046	444	07-04-10
244898	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SWWW	100.046	445	07-04-10
244899	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXVX	100.046	439	29-03-10
244900	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXW7	100.046	445	07-04-10
244901	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SYMR	100.045	464	10-06-10
244902	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXNG	100.045	444	07-04-10
244903	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXVZ	100.045	464	10-06-10
244904	Monitor 17" HP	HP	SCNC935SXWB	100.045	444	07-04-10
247289	Notebook portátil HP	HP	SCNU9515Q7J	657.177	512	10-02-10
251167	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	G0B7QM1	534.561	467	30-06-10
251168	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	J1B7QM1	534.561	467	30-06-10
251169	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	D1B7QM1	534.561	467	30-06-10
251170	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	32B7QM1	534.561	467	30-06-10
251174	Monitor LCD DELL 17"	DELL	0C2JMK74445047CXES	170.327	467	30-06-10
251179	Monitor LCD DELL 17"	DELL	0C2JMK74445047CXYS	170.327	467	30-06-10
251180	Monitor LCD DELL 17"	DELL	0C2JMK74445047CWVS	170.327	467	30-06-10
251181	Monitor LCD DELL 17"	DELL	0C2JMK74445047CXSS	170.327	467	30-06-10
256669	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	BX7WVN1	522.194	508	30-12-10
256671	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	CW7WVN1	522.194	499	08-11-10
256672	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	JW7WVN1	522.194	504	30-11-10
256673	Computador Optiplex 780 DELL	DELL	2V7WVN1	522.194	498	05-11-10
256675	Monitor LCD 17" DELL	DELL	74261-04Q-0V3U	104.910	498	05-11-10
256677	Monitor LCD 17" DELL	DELL	74261-04Q-0V2U	104.910	499	08-11-10
256678	Monitor LCD 17" DELL	DELL	74261-04Q-0UWU	104.910	504	30-11-10
256679	Monitor LCD 17" DELL	DELL	74261-04Q-0UKU	104.910	508	30-12-10
263190	Notebook Probock HP	HP	CNF0428TSM	665.907	514	21-02-11
263191	Monitor LCD 17" LG	LG	002TPHG2J481	95.016	515	21-02-11
263208	Monitor LCD 17" LG	LG	002TPBF2J549	95.016	515	21-02-11
263209	Monitor LCD 17" LG	LG	002TPCA2J507	95.016	515	21-02-11
275528	Monitor LCD 17"DELL	DELL	74445-079-279U	115.000	518	07-03-11
275547	Desktop Dell computador Optiplex 780	DELL	JMCLPN1	502.721	518	07-03-11

